

LEY N° 5486

Votando partida para la construcción de un puente sobre el río Marañón que comunique las privincias de Pomabamba Pataz y Marañón

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de un mil quinientas libras (Lp. 1,500.0.00) destinada a la construcción de un puente de alambre sobre el río Marañón, en el paraje Shocosh, con el objeto de facilitar las comunicaciones de las provincias de Pomabamba, Pataz y Marañón.

Artículo 2° — El Ministerio de Fomento mandará levantar los planos, formular la memoria descriptiva y las instrucciones necesarias para la ejecución de la obra, sobre la base de los trabajos realizados hace años por cuenta de la Junta Departamental de Ancash, si fuera necesario.

Artículo 3° — El Ministerio de Fomento sacará a remate la obra sobre la base del presupuesto indicado en el artículo anterior, concediendo al subastador el aprovechamiento de las obras de mampostería, cables de acero y otros elementos reunidos en años anteriores para aquella obra. Si no se presentaren postores en dos convocatorias sucesivas, las obras se realizarán por administración, o en la forma que creyere más conveniente el citado Ministerio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

Pedro José Rada y Gamio.